REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO COMANDO

EB-CGEB-DIR-76-25 DIRECTIVA

DÍA	MES	AÑO
06	03	2025



N° SERIAL REGISTRO 50 - 08 - 00 - 00

CREACIÓN DE LA ORGANIZACION PERMANENTE DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO COMANDO

Fuerte Tiuna, 06 de Marzo del 2025

DIRECTIVA PB CGEB DIR-76-25

ASUNTO:

CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PERMANENTE DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

I. OBJETO

Establecer los parámetros a seguir, para la conformación de la Organización Permanente de Mantenimiento en las Unidades y Dependencias del Ejército Bolivariano.

II. SITUACIÓN

Existe la necesidad de crear mecanismos que permitan atender convenientemente las actividades de mantenimiento en las Unidades y Dependencias del Ejército Bolivariano, con la finalidad de alargar la vida útil de las instalaciones y disminuir los costos que se generan. Por tal motivo, es de suma importancia establecer dentro de la institución, el elemento organizado y capacitado para cumplir de forma eficiente con dicha función, garantizando además, la uniformidad en la conformación de la Organización Permanente de Mantenimiento y así mismo, servir de base para facilitar la inspección por parte de los entes competentes.

A los fines de esta directiva los conceptos de mantenimiento, los tipos y responsabilidades, son los establecidos en la "Directiva Mantenimiento de las Instalaciones del Ejército Bolivariano".

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Toda Unidad o Dependencia del Ejército Bolivariano mantendrá una Organización Permanente de Mantenimiento (OPM) de acuerdo a su escalón, según la siguiente relación:

- 1. Una cuadrilla de mantenimiento por unidad fundamental o dependencia.
- Un equipo de mantenimiento por unidad táctica.

l de 6 NO CLASIFICADO

- Una sección de mantenimiento por unidad superior.
 - El Jefe de la organización permanente de mantenimiento deberá ser un profesional del arma de Ingeniería el cual será capacitado en la Escuela de Ingeniería Militar "G/B Francisco Jacot", a través de un Curso Especial de Mantenimiento.
 - b. Cada Organización Permanente de Mantenimiento (OPM) estará organizada de la Siguiente forma:
 - 1) Cuadrilla:

Orgánica de cada Unidad Fundamental o Dependencia, tanto aislada como integrada a alguna Unidad Táctica, deberá ser organizarla de la siguiente manera:

- a) Un Tropa Profesional Jefe de Cuadrilla.
- b) Dos (02) albañiles.
- c) Dos (02) plomeros.
- d) Dos (02) electricistas.
- e) Dos (02) pintores.
- f) Dos (02) jardineros

2) Equipo de Mantenimiento:

Orgánico de cada Unidad Táctica, deberá ser organizado de la siguiente manera:

- a) Un (01) Oficial Técnico Jefe de Equipo.
- b) Elemento de Albañilería: Estará conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa y los aspectos inherentes a este elemento son los siguientes: Reparación de pequeñas grietas en paredes, techos y pisos. Reparación de jardineras, brocales y cominerías agrietadas. Cambio individual de tejas rotas. Reparaciones menores en pisos y paredes revestidos con cerámica.
- c) Elementos de Pintura: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa y los aspectos inherentes a este elemento son los siguientes: Remoción de pintura deteriorada. Retoques de encamisado, Retoques de pintura.
- d) Elementos de Plomería: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa y los aspectos inherentes a este elemento son los siguientes: Reparación y cambio de griferías, llaves y duchas. Reparación de pequeñas filtraciones. Reparación y cambio de tuberías superficiales. Colocación de herrajes.
- e) Elementos de Electricidad: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa y los aspectos inherentes a esta elemento son los siguientes: Cambio de bombillos, lámparas, sócate, toma corrientes, interruptores y Breakers, manejo de los

instrumentos de medición (amperimetro, voltímetro), medir la capacidad de corriente necesaria para satisfacer un área en común, conocer las normas de la electricidad, mediante el código eléctrico Nacional. El Oficial encargado del área de Ingeniería estará en la capacidad de manejar la tensión eléctrica en baja, solo para efectuar mantenimiento de la parte eléctrica de las instalaciones.

- f) Elementos de Jardinería: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa y los aspectos inherentes a este elemento son los siguientes: Corte periódico de grama y eliminación de malezas. Poda periódica de árboles. Riego y abono periódico de áreas verdes.
- g) Elementos de Carpintería: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa y los aspectos inherentes a este elemento son los siguientes. Reparación de acabados en puertas. Reparación de acabados en closet. Reparación de acabados en mobiliarios de madera.
- h) Elementos de Mantenimiento General: conformado por un número no menor de tres (03) efectivos de tropa y los aspectos inherentes a este elemento son los siguientes: Cambio de láminas individuales de techo y cielo raso. Limpieza periódica de trampa grasa. Limpieza periódica de alcantarillas y tanquillas. Limpieza periódica de canales, rejillas, bajantes de lluvia y cunetas. Reparaciones menores en cercas perimétricas. Cambio de vidrios. Mantenimiento periódico de piscina.

Sección de Mantenimiento:

Orgánica de las Unidades Superiores (US), Grandes Unidades de Combate (GUC), Grandes Comandos (GC) o Fuertes Militares que alberguen a más de una Unidad Táctica, deberá ser organizada de la siguiente manera:

- a. Un (01) Oficial Técnico Jefe de Sección.
- b. Un (01) Tropa Profesional Auxiliar.
- c. Elemento de Albañilería: Estará conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa.
- d. Elementos de Electricidad: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa.
- e. Elementos de Plomería: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa.
- f. Elementos de Pintura: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa.

- g. Elementos de Jardinería: conformado por un no menor de dos (02) efectivos de tropa.
- h. Elementos de Carpintería: conformado por un número no menor de dos (02) efectivos de tropa.
- i. Elementos de Mantenimiento General: Las Cuadrillas de Mantenimiento de las Unidades Fundamentales encuadradas en Unidades Tácticas, dependerán del Jefe de Equipo de Mantenimiento y éste a su vez, de la Sección de Ingeniería de cada Unidad, en tal sentido, el Oficial Técnico de Ingeniería será el responsable de supervisar el correcto desempeño del Tropa Profesional Jefe de cada Cuadrilla de Mantenimiento. La Sección de Mantenimiento actuara como órgano rector de mantenimiento de las áreas comunes del Comando Superior (US, GUC, GC) o Fuerte Militar, siendo a su vez, ejecutante de las acciones de mantenimiento en las Instalaciones propias del Estado Mayor al cual pertenece.

En aquellas Unidades o Dependencias donde se cuente con personal civil obrero, los mismos podrán formar parte del Equipo de Mantenimiento, conformando el elemento correspondiente a su área de trabajo. En aquellas Unidades o Dependencias en las cuales existan instalaciones como Piscinas, Calderas, Plantas Eléctricas, Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Servidas, entre otras, deberá organizarse un Elemento Operador del referido Sistema, el cual deberá contar con Dos (02) personas debidamente capacitadas para la operación y mantenimiento del referido sistema de servicio.

Los Comandos y Jefaturas de Dependencias quedan facultados para utilizar los recursos locales disponibles, a los fines de capacitar al personal de mantenimiento necesario en cada instalación.

Las OPM no son elementos de limpieza ni de disposición de desperdicios/ desechos, responsabilidad de ejecución directa del Usuario de cada ambiente en las instalaciones y de supervisión del Jefe directo del referido usuario.

El Jefe de cada Organización Permanente de Mantenimiento (Cuadrilla, Equipo o Sección) deberá:

- Elaborar el Plan Anual de Mantenimiento de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Mantenimiento de las Instalaciones del Ejército Bolivariano".
- Elaborar y difundir las instrucciones necesarias para el cumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento.
- Preparar y cumplir el Programa Anual de Inspecciones de Mantenimientoa los diferentes sectores de la instalación.

- Preparar y cumplir el Programa Anual de Inspecciones de Mantenimientoa los diferentes equipos y herramientas dotados.
- Ejercer el control y custodia de los equipos y herramientas dotados para la ejecución de las tareas de mantenimiento.
- 6) Mantener y divulgar el manual de instrucciones técnicas de mantenimiento, relativo a cada área y equipo, asegurando la capacitación del personal integrante a su cargo.
- Llevar un registro de las inspecciones de mantenimiento, las recomendaciones efectuadas en cada caso y el resultado de la aplicación de acciones de mantenimiento.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor del Ejército Bolivariano.
 Velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

2. Inspectoría General del Ejército Bolivariano.

- Realizará durante la vigencia de la presente Directiva, inspecciones aleatorias a las Unidades del Ejército Bolivariana, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la misma.
- b. Incluirá en sus guías de verificación las comprobaciones necesarias en cuanto a la creación y puesta en práctica de los trabajos de mantenimiento eléctrico en media y baja tensión en instalaciones del ejército bolivariano, para asegurar el fiel cumplimiento cae la presente directiva.

3. Unidades Dependencias del Ejército Bolivariano:

- A partir de la puesta en Vigencia de la presente directiva, aplicarán al personal militar profesional bajo su mando las inspecciones pertinentes a la Ingeniería, mencionadas en la presente directiva.
- Proporcionaran los medios necesarios para el desarrollo de las condiciones necesarias para la puesta en práctica de la presente directiva.
- c. Cada Unidad y/o Dependencia designara un Tropa Profesional, para desempeñar el cargo de Jefe de la Unidad de Mantenimiento. Velara por su capacitación y coordinará con la Escuela de Ingeniería Militar "G/B

Francisco Jacot" para la realización del respectivo programa de instrucción Nivel I.

IV. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución y publicación, derogando la directiva EB-AGEB-DIR-03-12 (Creación de la Organización Permanente de Mantenimiento en las Instalaciones de Unidades y Dependencia del Ejercito Bolivariano.).

Cúmplase

JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ

Mayor General

Comandante General del Ejercito Bolivariano



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJÉRCITO BOLIVARIANO COMANDO

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-76-24

CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PERMANENTE DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE UNIDADES Y DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

CALL CONTRACTOR OF THE CONTRAC	and the second s	
Original	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.	
Copia N° 01	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.	
Copia Nº 02	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.	
Copia Nº 03	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.	
Copia N° 04	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.	
Copia N° 05	Servicio de Ingeniería del Ejército Bolivariano.	
Copia N° 06	Sexto Cuerpo de Ingenieros.	
Copia N° 07	11 Brigada Blindada.	
Copia N° 08	12 Brigada de Caribe.	
Copia N° 09	13 Brigada de Blindada.	
Copia N° 10	14 Brigada de Infantería.	
Copia N° 11	21 Brigada de Infantería.	
Copia N° 12	22 Brigada de Infantería.	
Copia N° 13	25 Brigada de Infantería.	
Copia N° 14	31 Brigada de Infantería.	
Copia N° 15	32 Brigada de Caribe.	
Copia Nº 16	33 Brigada de Infantería.	
Copia N° 17	35 Brigada de Policía Militar.	
Copia N° 18	41 Brigada Blindada.	
Copia N° 19	42 Brigada de Infantería Paracaidista.	
Copia N° 20	43 Brigada de Artillería.	

Copia N° 21	51 Brigada de Infantería de Selva.
Copia N° 22	52 Brigada de Infantería de Selva.
Copia N° 23	53 Brigada de Infantería de Selva.
Copia N° 24	61 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 25	62 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 26	63 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 27	64 Brigada de Ingeniería.
Copia N° 28	81 Brigada Logística.
Copia N° 29	82 Brigada Logística.
Copia N° 30	83 Brigada Logística.
Copia N° 31	91 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 32	92 Brigada de Caballería Hipomóvil.
Copia N° 33	93 Brigada de Caribe.
Copia N° 34	94 Brigada Especial.
Copia N° 35	99 Brigada de Fuerzas Especiales.

Es copia auténtica.

LEONARDO ANPONIO TRUJILLO CORDERO

General de División

Ayudante General del Ejército Bolivariano

Fic/JJPivechezuría

NO CLASIFICADO